



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 12 de junio de 2024  
**P.I.O. N° 24/2023-2024**

Hermano:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. –

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 19, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento la Petición de Informe Oral al Ministro de Hidrocarburos y Energías, presentada por las Senadoras Sarai Reinaga La Madrid, Verónica Gallo Soruco y el Senador Santiago Ticona Yupari, debiendo responder a las siguientes preguntas:

“1. Informe con documentación de respaldo, los precios del Gas Natural de exportación desde el año 2010 al 2024 a los países de Argentina y Brasil por mes y año. Así mismo el promedio de precios del Gas de exportación a dichos países en los últimos 14 años incluyendo el factor relacionado al poder calorífico equivalente adicional al de los contratos. --- 2. Informe con documentación de respaldo, los precios del Gas Natural en el mercado interno, Gas domiciliario, Comercial, Industrial, Gas natural vehicular (GNV), generación de energía termoeléctricos (ENDE), la planta de Urea. --- 3. Informe con documentación de respaldo, el promedio del precio del Gas Natural y Petróleo y/o condensado del mercado interno que se usa para el cálculo de liquidación de regalías e IDH sin tomar en cuenta el precio de transporte, incluyendo el Gas de la planta de Urea del Chapare. --- 4. Informe con documentación de respaldo, el costo de producción energético por centrales termoeléctricas de ciclo convencional generados por la empresa nacional de electricidad Bolivia ENDE. --- 5. Informe con documentación de respaldo, el estado boliviano con cuantas plantas termoeléctricas convencionales cuenta y la capacidad de producción de energía eléctrica de MW hora de potencia. --- 6. Informe con documentación de respaldo, cuantos pies cúbicos de Gas Natural se requiere por día para generar la energía eléctrica convencional mediante la quema del Gas Natural. Así mismo informe la subvención de costo del Gas Natural que genera el estado boliviano a la empresa nacional de electricidad Bolivia ENDE. --- 7. Informe con documentación de respaldo, si el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia tiene políticas públicas de la tendencia mundial del cambio de la matriz energética convencional con el fin de reducir el consumo de Gas Natural, de ser así mencione cuales. --- 8. Informe con documentación de respaldo, el estado boliviano con cuantas plantas hidroeléctricas cuenta y la capacidad de producción de energía eléctrica de MW hora de potencia. --- 9. Informe con documentación de respaldo, respecto a los 15 proyectos hidroeléctricos que se tiene en propuesta para el financiamiento en el estado boliviano, así mismo informe en que regiones de Bolivia se encuentran planteados dichos proyectos hidroeléctricos. --- 10. Informe con documentación de respaldo de los 15 proyectos mencionados, si cuentan con estudios a diseño final, así mismo informe si el área de desplazamiento se encuentra dentro de áreas protegidas, reservas naturales o fuera de las mismas. --- 11. Informe con documentación de respaldo de los 15 proyectos hidroeléctricos, cual se considera proyecto integral y de estrategia de desarrollo nacional y regional múltiple con beneficios hidroeléctrico, riego, agua potable, ecoturismo y desarrollo económico según estudio a diseño final. --- 12. Informe con documentación de respaldo si el proyecto hidroeléctrico múltiple el “Carrizal” es una fuente de ingresos para el Estado boliviano, el mismo si se considera una solución al problema de la sequía, así mismo informe cuantos hectómetros cúbicos (hm<sup>3</sup>) de agua se acumulará, si éste afectara a comunidades y parcelas agrícolas por la represa del proyecto Carrizal que se pretende desplazar en el cañón del río Camblaya. --- 13. Informe de los actuados técnicos, social y administrativos que se realizaron a la fecha para el cumplimiento de la ley Nro. 462 del 19 de diciembre de 2013 que

T  
S  
N



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

establece prioridad nacional y departamental la construcción del proyecto hidroeléctrico múltiple el "Carrizal". --- **14.** Informe con documentación de respaldo, los resultados obtenidos del estudio final del proyecto hidroeléctrico múltiple el "Carrizal", el costo de inversión, generación de energía eléctrica de MW hora de potencia, cantidad de hectáreas a ser regado, el impacto económico que beneficiara a al estado central y regional. --- **15.** Informe con documentación de respaldo, los resultados del estudio de diseño técnico final de pre-inversión del componente de riego del proyecto hidroeléctrico múltiple el "Carrizal", así mismo informe si los resultados fueron socializados a organizaciones territoriales e instituciones públicas, de los beneficios que plantea dicho estudio. --- **16.** Informe con documentación de respaldo, los resultados del estudio de diseño técnico final de pre-inversión del componente medio ambiental, si se realizó la socialización con las instituciones públicas y organizaciones territoriales y los alcances que tiene este componente del proyecto hidroeléctrico múltiple el "Carrizal". --- **17.** Informe con documentación de respaldo, el proyecto hidroeléctrico múltiple el "Carrizal", cuanto generara de gigavatios por hora (GWh) al año, así mismo a cuanto equivale la cantidad que genere el proyecto Carrizal al consumo energético actual de Bolivia. --- **18.** Informe con documentación de respaldo, el costo total del proyecto hidroeléctrico múltiple el "Carrizal", así mismo informe el beneficio económico de retorno anual que percibirá el gobierno central gracias a la generación de energía hidroeléctrica. El cual permitiría reducir la dependencia del gas natural, que actualmente se quema para producir electricidad. --- **19.** Informe con documentación de respaldo en cumplimiento de la ley Nro 462 del 19 de diciembre de 2013, si se realizaron gestiones ante instancias internacionales, la Corporación Andina de fomento (CAF). Con la finalidad de gestionar recursos para la ejecución del proyecto hidroeléctrico múltiple el "Carrizal". --- **20.** Informe, si el gobierno central y la empresa nacional de electricidad Bolivia ENDE, garantizan recurso económico para la construcción de la represa para el proyecto hidroeléctrico múltiple el "Carrizal" en función al estudio a nivel de diseño final.".

En ese sentido, solicitamos muy respetuosamente, comunique al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, para que se presente al mencionado acto de fiscalización, **el día jueves 8 de agosto del año 2024, a horas 09:30 a.m., en el Hemiciclo de la Cámara de Senadores.**

Con este motivo, expresamos al Hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Lindaura Rasguido Mejia  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**